NÚMERO 4.468

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Convocatoria subvenciones 2017

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2017, se ha aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio social esté radicado en Cenes de la Vega, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

Se abre el plazo de solicitud de las subvenciones, que será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto; lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 7 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.969

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 8 de septiembre de 2017 se ha dictado resolución por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en el Concejal D. Eduardo Pérez Bazoco para la autorización del matrimonio civil entre D. David Fernández Suárez y Dª María Soledad Navarro Hitos para el próximo día 27 de septiembre de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 13 de septiembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 4.981

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Padrón recogida basura, alcantarillado y agua 4º/bim./2017

EDICTO

PADRÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2017.

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el Decreto número 499 de fecha 13/09/2017 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de Agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de julio y agosto de 2017.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gabias, 13 de septiembre de 2017.-El Concejal de Economía, Hacienda y Salud.

NÚMERO 4.993

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Convocatoria pública de plaza vacante de Juez de Paz Sustituto

EDICTO

Dª Ana Belén Garrido Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz,

Hace saber que: Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y su forma de nombramiento (Artículo 101 LOPJ) mediante el presente, se anuncia convocatoria pública para cubrir una plaza vacante de Juez de Paz Sustituto, a fin de que todas las personas interesadas en ser elegidas puedan presentar sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, de 08:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Para ser nombrado Juez de Paz Sustituto se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales (artículo 303 LOPJ).

Los interesados deberán presentar instancia en el Ayuntamiento, acompañada de:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.